



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D. C., catorce (14) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2023-00331-00
ACCIONANTE:	YEISON ALEXIS ACOSTA GOMEZ
ACCIONADO:	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC – JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACACIAS META - JUZGADO VEINTIOCHO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA.
ASUNTO:	HÁBEAS CORPUS

El señor **Yeison Alexis Acosta Gómez**, presentó solicitud de hábeas corpus de conformidad con el artículo 30 de la Constitución Política, por considerar que se encuentra injustamente privado de la libertad.

Así las cosas, reunidos los requisitos consagrados en la Ley 1095 de 2006, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO.- AVOCAR CONOCIMIENTO Y DAR TRÁMITE a la acción de hábeas corpus presentada por el señor **Yeison Alexis Acosta Gómez**, identificado con cédula de ciudadanía núm. 1.033.792.231, contra el **JUZGADO VEINTIOCHO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA.**

SEGUNDO.- VINCULAR al presente trámite al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC** y al **JUZGADO TERCERO DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACACIAS META.**

TERCERO.- NOTIFÍQUESE este auto de manera personal, a través de la Oficina de Apoyo para los Juzgados Administrativos de Bogotá, al señor **Yeison Alexis Acosta Gómez**, identificado con cédula de ciudadanía núm. 1.033.792.231, asimismo por el medio más expedito al **JUZGADO VEINTIOCHO (28) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE BOGOTA**, al **INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC** y al **JUZGADO TERCERO (3°) DE EJECUCIÓN DE PENAS Y MEDIDAS DE SEGURIDAD DE ACACIAS META**, para lo cual, deberá adjuntarse copia del presente auto, de la solicitud de hábeas corpus, y de sus anexos.

CUARTO.- REQUIÉRASE a los accionados y vinculados para que, de manera **INMEDIATA Y URGENTE**, y respecto el señor **Yeison Alexis Acosta Gómez**, identificado con cédula de ciudadanía núm. 1.033.792.231, se sirvan rendir **INFORME** acerca de: *i.* Su situación jurídica *ii.* Los hechos y afirmaciones que sustentan la presente acción, *iii.* Si existen requerimientos por parte de otras autoridades judiciales, *iv.* Si ha iniciado habeas corpus por los mismos hechos, y cuál autoridad judicial lo conoció. Los informes respectivos deberán ser acompañados de copia de todas las actuaciones proferidas en dichos procedimientos, relativas a órdenes de captura, condenas, ejecución y administración de las penas que hubieren podido imponerse.

La anterior información y documentales deberán ser remitidas a los correos electrónicos admin25bt@cendoj.ramajudicial.gov.co y jadmin25bta@notificacionesrj.gov.co.

QUINTO. - PRESCINDIR de entrevista alguna con la accionante.

Por Secretaría, **dispóngase** lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.



ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

ADL